



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Verbal. 110014003004-2020-00316-00.

Confirmación.3805

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a resolver:

1. Requerir a la parte demandante, para que aporte el documento remitido a la parte demandada, a fin de evitar posibles nulidades procesales y de verificar a quien fue enviado y todas las previsiones descritas en el artículo 292 del Código General del Proceso en concordancia con el Decreto 806 de 2020, teniendo en cuenta que en los memoriales allegados no se acompañó.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 26 Hoy 24 de junio de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo Firmado Por: MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO JUEZ JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.- SANTAFE DE BOGOTA D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 73f88236de84be3e389030d717a0f80691f2ef1644cd41e7fc750623bdf8fe4 Documento generado en 23/06/2021 09:14:35 AM
--

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>